DICTAMEN D.O.C. Nº 456/2020

A : C.P. Alcides Velázquez, Director General.
Dirección General de Administración y Finanzas.-

De : Abg. Pablo Lezcano, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.-

REF : PARECER SOBRE ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 35/2020.- "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ESPECÍFICOS PARA CONTINGENCIA COVID 19 PARA EL M.S.P.y B.S.".- ID Nº 382.288.-

FECHA : 20 de abril de 2020.

Me dirijo a Usted en referencia a los antecedentes de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 35/2020.- "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ESPECÍFICOS PARA CONTINGENCIA COVID 19 PARA EL M.S.P.y B.S.".- ID Nº 382.288.-

Que, la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen A.J. – D.O.C. Nº 380/2020, de fecha 30 de marzo de 2020.-

Que, en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por: el Abg. Cynthia Cristaldo, Abg. Pedro Ardían, el Dr. Augusto Portillo y la Q.F. Larissa Ginés.-

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha de inicio 02 de abril de 2020, y culminado en fecha 7 de abril de 2020 del cual se desprende: "*13.- RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presente este informe, con a sugerencia de adjudicar a las siguientes firmas por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el]pliego de Bases y condiciones, conforme al siguiente detalle:* (Sic).- Obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, según el siguiente detalle: ítem Nº 1, a la firma HOSPY IMPORT S.R.L., por la suma de Gs. 53.500.000 (Guaraníes cincuenta y tres millones, quinientos mil).-

Que, además de la adjudicación recomendada, el comité recomienda declarar desierto los ítems Nº 2, 3, 4 y 5 de conformidad al inc. a) del Art. 30 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por la cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2992/2019.-

Que, la LEY 6524/2020, en su Artículo 11, dispone: *"Autorizase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la adquisición de bienes, contratación de servicios y construcción de obras públicas, mediante un procedimiento de compra directa simplificada con criterios de eficiencia y transparencia, incluyendo aquellos de proveedores internacionales sin domicilio en el país, en carácter de excepción a la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Los recursos para estas adquisiciones provendrán del "Fondo de Emergencia Sanitaria" y serán utilizados en el marco de la emergencia sanitaria."*- (Sic.)

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se encuentra abocado a la adquisición urgente para las dependencias encargadas de la prestación del servicio de salud que tengan referencia al virus COVID-19, en consecuencia, adopta para este proceso en cuestión la estrategia de

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660
Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

simplificar el mismo *(publicación del llamado, curso de invitaciones, análisis de las ofertas y adjudicación)*, siguiendo siempre la premisa de respeto hacia los principios de eficiencia y transparencia en los procedimientos de adquisición de bienes y servicios en el marco de la pandemia originada por el COVID-19.-

Que, en igual sentido el DECRETO Nº 3506/2020, en su Artículo 19 consigna: *"El Ministerio de Salud y Bienestar Social podrá implementar los procedimientos de contracción relacionados a la emergencia sanitaria del COVID-19 sin contar previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. La convocante será responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios adjudicados."*- (Sic.)

Que, de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado, no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo tanto, esta Cartera de Estado amparada en lo dispuesto en la normativa transcripta anteriormente, procede a adjudicar según lo sugerido por la Comisión Evaluadora designada para el efecto.-

Que, se observa del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación que veló por que exista competitividad y razonabilidad de los precios adjudicados, en cuanto refiere a los precios referenciales, considerándose a los mismos como razonables.-

Que, la situación generada por la evolución y propagación del COVID-19 hace necesario la adopción de medidas de prevención y contención extraordinarias para las autoridades de esta Cartera de Estado, estableciéndose como prioridad, limitar la propagación del virus, reforzar el suministro de equipos médicos en todo el país, y hacer frente a las consecuencias socioeconómicas que implica la situación actual.-

Que, la contratación por vía de la excepción es de INTERÉS PÚBLICO, y a los efectos de graficar tal concepto, traemos a colación la definición del término realizada por Escola: *"es el resultado de un conjunto de intereses compartidos y coincidentes de un grupo mayoritario de individuos, que se asigna a toda la comunidad como consecuencia de esa mayoría, y que encuentra su origen en el querer axiológico de esos individuos, apareciendo con un contenido concreto y determinable, actual, eventual o potencial, personal y directo respecto de ellos, que pueden reconocer en él su propio querer y su propia valoración, prevaleciendo sobre los intereses individuales que se le opongan o lo afecten, a los que desplaza o sustituye, sin aniquilarlos."* (Sic.) Escola, op. cit., ps. 249 y 250.-

Que, de lo transcripto, se colige que la presente adquisición es para contrarrestar el avance del COVID-19 es una necesidad de la mayoría y, en consecuencia, prevalece sobre los intereses individuales que puedan presentarse.-

ABG. P. BLOCH PACHECO
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, Ratificar lo Actuado por el Comité de Evaluación y Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 35/2020.- "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ESPECÍFICOS PARA CONTINGENCIA COVID 19 PARA EL M.S.P.y B.S.". ~~ID Nº 382.288~~, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.-

ES MI DICTAMEN.

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

ABG. LL. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
MAT. C.S.J. Nº 13.924

MEMORÁNDUM D.O.C. – D.P.C.E. N° 252 /20

A : Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica – D.O.C.

DE : **Sr. Miguel León,** Jefe
Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones

Miguel León, Jefe
Dpto. de Proc. Complementarios y Excepciones
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

REF. : **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 35/20 ADQUISICIÓN DE INSUMOS ESPECIFICOS PARA CONTINGENCIA COVID-19 para el MSPyBS ID N° 382.288**

FECHA : lunes, 20 de Abril de 2020.

Remito (1) un Bibliorato conteniendo los antecedentes originales INCLUYENDO la Oferta Económica **ORIGINAL** de las empresas: **HOSPY IMPORT S.R.L...** Correspondiente a la contratación pública de referencia, según pedido realizado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud mediante Nota **MSPyBS/DGGIES/DG N° 1464/20**, para su correspondiente Dictamen de ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación según Memorándum **D.O.C.-D.P.C.E. N° 174/20** de conformación y Adjudicación, a fin de proseguir con los trámites para llevar a cabo la adjudicación.

Se solicita en carácter **URGENTE**.

Atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DPTO. DE PROC. COMPLEMENTARIOS Y EXCEPCIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
D.O.C. D.G.A.F.

LIC. ISAAC BARRIOS
ASESOR TECNICO-DOC
MSP Y BS
20.04.2020